



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024-MPH-CM

Huaral, 26 de abril de 2024

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO: El Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS: El Oficio N°0300-2023-MDAA/AA de la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, Informe N°140-2024-MPH/GDUR/SGEGI, Informe N°671-2024-GDUR/MPH, Informe Técnico N° 027-2024-OPM-OGPP/MPH, Informe Legal N°244-2024-MPH/OGAJ, Dictamen N°016-2024-MPH-CAEYP-CM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional.

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, dispone como cuarto objetivo específico, implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, conforme se encuentra establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N°142-2009-EF, el Presupuesto Participativo fortalece las relaciones Estado – Sociedad, mediante un procedimiento en el que se establecen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de gobierno Regional o Gobierno local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley Bases de la Descentralización, establece que los Planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales de cooperación interinstitucional.

Que, el artículo 19° de la Ley Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a la Ley, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, a través del Oficio N°0300-2023-MDAA/AA, signado con Expediente N° 40851-2023; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, solicita a la Municipalidad Provincial de Huaral, cambio de Proyecto del Presupuesto Participativo 2023-MPH/HUARAL, adjuntando el Acuerdo de Concejo N°003-2023-MDAA, por el cual se acordó "APROBAR, el cambio de proyecto sobre el "Proyecto de Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Santa Cruz de Cormo" del Distrito de Atavillos Alto; por el Proyecto "Creación de la Plaza Principal de la Comunidad de San José de Baños" del distrito de Atavillos Alto; a ser financiado con la asignación presupuestal por el monto de S/. 300,000.00 Soles, del presupuesto participativo – 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral, en la sesión ordinaria del 28 de abril de 2023"

Que, mediante Informe N°140-2024-MPH/GDUR/SGEGI, de fecha 21 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones, indica que mediante el Oficio N°029-2024-MDAA, la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, remite expediente técnico denominado: "Creación de la Plaza Principal de la Comunidad de San José de Baños" del Distrito de Atavillos Alto – Provincia de Huaral – Departamento de Lima CUI N°252403, por lo que de acuerdo a lo expuesto y en mérito a la evaluación realizada, emite opinión favorable a dicho expediente técnico.

Que, a través del Informe N°671-2024-GDUR/MPH, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que mediante Informe N°025-2024-MPH/GDUR/SGEGI/HLOS, emitido por el Ing. Hernán Osorio Sánchez, evaluador de expedientes técnicos, realiza la evaluación correspondiente indicando que la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, aprueba el expediente técnico mediante resolución de Alcaldía N° 007-2024/MDAA, en la que indica que el total del presupuesto es S/. 1,013,702.74 (Un millón trece mil setecientos dos con 74/100 soles).

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024-MPH-CM

Que, mediante el Informe Técnico N° 027-2024-OPM-OGPP/MPH, de fecha 08 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, solicita el cambio de Proyecto Priorizado en marco al Presupuesto Participativo 2023, estableciendo como nuevo proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DE BAÑOS DEL DISTRITO DE ATAVILLOS ALTO – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°252403, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°003-2023-MDAA.

Que, a través del Informe Legal N°244-2024-MPH/OGAJ, de fecha 10 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que estando a la luz de la normatividad legal antes descritos y aplicables al presente caso, y en base a los argumentos facticos y jurídicos esgrimidos en la parte analítica de la presente resolución, concluye que resulta procedente el cambio de Priorización solicitado por la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, en marco al Presupuesto Participativo 2023, estableciéndose como nuevo proyecto en "CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE BAÑOS" DEL DISTRITO DE ATAVILLOS ALTO – PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N°2524203, con el monto asignado de S/. 300,000.00 SOLES.

Que, con Dictamen N°016-2024-CAEYP-CM, de fecha 23 de abril de 2024, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento, recomienda por Unanimidad la aprobación del cambio de Priorización, solicitado por la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, en el marco del Presupuesto Participativo 2023, estableciéndose como nuevo proyecto en "CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE BAÑOS" DEL DISTRITO DE ATAVILLOS ALTO – PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N°2524203.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9, 39 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cambio de Priorización y Transferencia Financiera, solicitado por la Municipalidad Distrital de Atavillos Alto, en marco al Presupuesto Participativo 2023, estableciéndose como nuevo proyecto priorizado el Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE BAÑOS" DEL DISTRITO DE ATAVILLOS ALTO – PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N°2524203, con el monto asignado de S/. 300,000.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación y publicación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ABG. RODOLFO EYZAGUIRE SALAZAR

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE